

# UNA OLIGARQUÍA FRONTERIZA EN EL MEDIODÍA VALENCIANO. EL PATRICIADO DE ORIHUELA. SIGLOS XIII-XV<sup>1</sup>

por

*Juan Antonio Barrio Barrio*

(UNIVERSIDAD DE ALICANTE)

Para definir al grupo dirigente urbano de la ciudad de Orihuela<sup>2</sup>, es necesario insertar el concepto oligarquía en los parámetros de la sociedad occidental de la Baja Edad Media y diferenciar en sus niveles de vida<sup>3</sup> a las diferentes clases gobernantes de las sociedades europeas urbanas en el periodo de oro del gobierno municipal y de la independencia cívica<sup>4</sup>.

No intento realizar una exposición pormenorizada de lo anterior, pero sí enmarcar al patriciado analizado dentro de unas variables reconocibles, atendiendo por una parte al ámbito o alfoz objeto de dominio y por otra a la ciudad o centro urbano sobre la que gobierna la minoría dirigente. Para las ciudades medievales europeas disponemos de una tipología en la que convergen la mayor parte de los especialistas y sintetizada recientemente de forma magistral por J.M.<sup>a</sup> Monsalvo<sup>5</sup> y que hace referencia básicamente a grandes, medianas y pequeñas ciudades, siendo sus oligarquías dominantes y sus habitantes desiguales en cuanto a poder, riqueza y nivel de vida. Por

<sup>1</sup> El presente artículo se ha realizado en el marco del proyecto de investigación concedido por la Dirección General de Enseñanzas Universitarias de la Generalidad Valenciana, al Departamento de Historia Medieval de la Universidad de Alicante (código del proyecto GV-B-ES-15-023-96).

<sup>2</sup> La villa medieval de Orihuela estaba situada en la actual comarca del Bajo Segura, en el extremo meridional de la provincia de Alicante. Para conocer las características geográficas del territorio vid. CANALES MARTÍNEZ, G., "El Bajo Segura", *Historia de la Provincia de Alicante*, P, Murcia, 1985, págs. 371-435.

<sup>3</sup> Vid. DYER, Ch. *Niveles de vida en la Baja Edad Media*. Barcelona, 1991, cap. 7. "Los niveles de vida urbanos", págs. 240-267.

<sup>4</sup> BLACK, A., *El pensamiento político en Europa, 1250-1450*. Cambridge, 1996, pág. 181.

<sup>5</sup> MONSALVO ANTÓN, J.M.<sup>a</sup>, *Las ciudades europeas del medievo*. Madrid, 1997, pág. 109.

otra parte también se alude en trabajos de síntesis a unas características generales de los patriciados de las distintas zonas europeas, que definen diferentes actitudes ideológicas, políticas, mentales, etc., determinadas, en parte, por las relaciones que mantienen estas élites urbanas con el poder central, una de las variables objeto de investigación más decisivas a la hora de delimitar los ámbitos de actuación y evolución de las oligarquías urbanas locales. Por tanto son el marco urbano de la actuación del poder central y el control territorial de la clase dirigente las variables principales a la hora de enmarcar la célula local de poder.

El espacio objeto de estudio es la villa-ciudad de Orihuela, que para el período comprendido entre finales del siglo XIV y principios del siglo XV contaba con una población en torno a los 5000 habitantes<sup>6</sup>. Tenía un alfoz amplio y posiblemente una baja densidad demográfica en el ámbito rural circundante a la urbe, que concentraba dentro de una ciudad fortificada con castillo aproximadamente al 75 % de la población del término<sup>7</sup>, mientras que el restante 25 % se dispersaba por los lugares y alquerías dependientes del *Consell*. En el País Valenciano, salvo la excepción de la capital, objeto de estudio en otro artículo de este *dossier*, predominaban los núcleos pequeños y muy pequeños. Alicante, que en 1510 contaba con 3510 habitantes era la quinta población del reino<sup>8</sup>, siendo Orihuela la ciudad más importante del sur del reino, capital de un distrito gubernativo que le daba nombre y núcleo articulador de las relaciones políticas del mismo con la Corona, a la vez que eje de los intercambios comerciales. También en relación al predominio de una función u otra, se ha aludido a ciudades mercantiles, militares, eclesiásticas, etc., imponiéndose en cada una de ellas una aristocracia urbana relacionada con dichas actividades, como mercaderes, banqueros, caballeros y eclesiásticos.

En Orihuela con un claro predominio del reducido estamento militar y ciudadano, concretado en la caballería villana, hegemónica política, económica y socialmente, la elite dirigente lejos de formar un bloque compacto, mantuvo latente durante toda la Baja Edad Media una serie de

<sup>6</sup> Con estos datos podemos situar a la villa de Orihuela en el grupo de las ciudades medievales europeas medias que entre el siglo XIV y XV tenían una población entre 5000 y 10000 habitantes.

<sup>7</sup> Estas cifras de elevada densidad poblacional en los recintos urbanos con un área relativamente reducida, eran habituales en las ciudades inglesas. DYER, Ch., *Niveles de vida...* págs. 241 y 244.

<sup>8</sup> HINOJOSA MONTALVO, J., *Las tierras alicantinas en la Edad Media*. Alicante, 1995, pág. 81.

tensiones, luchas por el poder y banderías. También hay que referirse a una serie de individuos que no participaban en el gobierno local por impedimentos forales, pero que se encontraban en torno al eje dirigente de la ciudad, como eran los oficiales reales y algún miembro de la nobleza, cuya participación en la vida local, les permitía involucrarse en las relaciones de poder entre los miembros del patriciado local.

Hay que mencionar también someramente al reverso de la medalla de la oligarquía, a los excluidos automáticamente de la misma, que no tenían derecho a ocupar cargos políticos, como los vecinos que vivían intramuros ya que carecían de caballo, y los habitantes de los arrabales y de los lugares de la demarcación debido a la articulación política de la ciudad en torno a las tres parroquias intramuros.

### *La organización de un espacio fronterizo*

La consolidación en el Occidente europeo durante el siglo XIII de una oligarquía o patriciado urbano se desarrolló siguiendo diferentes etapas y modelos, destacando la variedad de los centros urbanos y de sus clases gobernantes en función de la diversidad y especialización de los grupos sociales instalados en la urbe y del predominio de uno u otro.

La villa de Orihuela tras su incorporación a la cristiandad occidental a mediados del siglo XIII, se encontraba situada en un ámbito fronterizo y representaba dentro de la Corona de Aragón a una mediana urbe rural, muy diferente y alejada de los grandes centros marítimos como Barcelona, Valencia o Mallorca. Su carácter periférico y limítrofe facilitó la paulatina consolidación de una oligarquía de *caballeros villanos*<sup>9</sup>, preocupada en fomentar sus intereses económicos, sociales y políticos, como se ve en la solicitud de ayuda requerida por la Corona y por los jurados de Valencia, a principios del siglo XV, a las autoridades oriolanas para contribuir a la defensa de los mares infectados de piratas y corsarios, que perjudicaban los negocios de las oligarquías mercantiles de Barcelona, Valencia, Mallorca, etc., y cuya

<sup>9</sup> Clase dirigente que en su perfil socio-económico tenía ciertas similitudes con otras oligarquías de frontera como el *patriciado caballeresco* que se constituyó en la ciudad de Lorca a finales de la Edad Media. Vid. JIMÉNEZ ALCÁZAR, J.F., *Un concejo de Castilla en la frontera de Granada: Lorca 1460-1521*. Granada, 1997, págs. 281-301.

respuesta fue negativa. La propia argumentación esgrimida refleja la diferente mentalidad de la oligarquía oriolana y su escasa preocupación por la seguridad en el comercio marítimo, ya que su interés prioritario consistía en asegurar la venta de la producción triguera al mejor precio posible a los operadores mercantiles foráneos, especialmente a los valencianos. Eran éstos los que, según los oriolanos, tenían que garantizar su transporte y superar los riesgos de la navegación por el Mediterráneo. La defensa de la frontera terrestre con Castilla y con el reino nazarí de Granada era el referente ideológico permanente que centraba, aparentemente, los mayores esfuerzos humanos y crematísticos<sup>10</sup>, dentro de una concepción del poder que mantuvo vigente el patriciado durante toda la centuria y que formaba parte de su propio razón de ser y para los linajes implicados era la garantía máxima de su perpetuación, así como de la limitación y exclusión del ejercicio del gobierno municipal del resto de los vecinos, a través de la imposición de la obligatoriedad de tener caballo armado y las duras condiciones que se fueron imponiendo durante los siglos XIV y XV, referidas al valor, edad del animal, etc, y las dificultades para realizar cualquier tipo de fraude en la acreditación del cumplimiento de las condiciones mínimas exigidas para poder acceder a los cargos municipales.

La situación creada tras la conquista cristiana y especialmente tras la realizada por Jaime II, que situaba a Orihuela como ámbito fronterizo con Castilla y el reino nazarí de Granada, obligaba a esta oligarquía a mantener constantemente buenos caballos para la guerra. Como estímulo para mantener este esfuerzo desde principios del siglo XIV se fijaron una serie de requisitos mínimos para ocupar los cargos municipales, siendo el más importante la posesión de caballo armado. En el siglo XV esta medida se reforzó con los inventarios y los censos de propietarios de caballos, así como el alardo anual que obligaba a una manifestación pública de sus propietarios con una serie de normas y requisitos muy estrictos. En todo caso para la oligarquía fue un instrumento de control férreo del acceso a los cargos municipales, ya que el

<sup>10</sup> En su relación con otros poderes como la Iglesia y la Corona, los gobernantes oriolanos esgrimían constantemente como agravio el esfuerzo económico que realizaban los vecinos que tenían caballos y armas, así como los elevados gastos que tenía que afrontar la Hacienda municipal en la defensa del territorio. El estudio de las cuentas municipales realizadas durante el reinado de Alfonso V demuestra que los gastos militares no eran excesivos. BARRIO BARRIO, JA., *Finanzas municipales y mercado urbano durante el reinado de Alfonso V (1416-1458)*. Alicante, 1998, págs. 89-93.

alardo y el resto de mecanismos de control, no ocultaban que una parte de la oligarquía había dejado a principios del siglo XV de utilizar el caballo como instrumento bélico y lo más frecuente es que fuese un símbolo de su poder y la llave para acceder a los cargos políticos. A principios del siglo XV el gobernador exponía que algunos vecinos que tenían caballos de guerra, para poder mantener sus privilegios, acceder a los cargos municipales y disfrutar de honores, no querían sacar a cabalgar sus animales por miedo a perder la posición de preeminencia de la que disfrutaban gracias a la posesión del rocín. Por ello tanto el lugarteniente de gobernador, el baile y las autoridades locales aprobaron una ordenanza por la que todos los vecinos que permitiesen utilizar sus caballos para cabalgar, podían seguir disfrutando de todas las franquicias, oficios, beneficios y libertades de *homens honrats* que, según los privilegios de Orihuela, correspondían a los que tenían caballo armado<sup>11</sup>.

Dada la peculiaridad de la conquista cristiana, el control de un amplio alfoz recayó en centros amurallados y fortificados como la villa de Orihuela, que recibió primero de Alfonso X y en posteriores confirmaciones de los monarcas catalano-aragoneses un amplio término, que incluso fue acrecentado tras la guerra de los dos Pedros con la anexión de la villa de Guardamar al control jurisdiccional de Orihuela. La oligarquía oriolana formada por un número reducido de linajes o familias, ejerció su poder y control desde los órganos de poder local ubicados en el centro urbano, sobre una amplia superficie de aproximadamente 953 Km<sup>2</sup>, cuyo eje lo constituía el río Segura<sup>12</sup>; en sus márgenes se organizaba un fértil espacio hidráulico, con una infraestructura de riego y organización administrativa de la misma, que los cristianos heredaron de los musulmanes y mantuvieron en beneficio de las elites dirigentes, que procuraron fiscalizar en beneficio propio la gestión del reparto de la propiedad y el uso del agua<sup>13</sup>. Sobre estas tierras se

<sup>11</sup> A(rchivo) M(unicipal) de O(rihuela). Contestador, n.º 13, ff. 62r-v. (1404, marzo, 18).

<sup>12</sup> CANALES MARTÍNEZ, G., "El Bajo Segura..." pág. 373. Exactamente 952'8 Km<sup>2</sup> de la comarca actual del Bajo Segura. De esta amplia extensión de tierra, que en su fase final incluye las zonas montañosas, de secano y almarjales hasta el litoral, no menos de 832 Km<sup>2</sup> se repartieron entre los pobladores que acudieron a instalarse en estas tierras entre 1265 y 1314. No se entregaron las zonas inundadas de almarjales que fueron desecadas en el siglo XVIII. TORRES FONTES J., *Repartimiento de Orihuela*. Murcia, 1988, pág. XXVII.

<sup>13</sup> Sobre la utilización del agua en beneficio de las oligarquías dirigentes son muy interesantes los planteamientos recogidos en JIMÉNEZ ALCÁZAR, J.F., *Agua y Poder en Lorca durante la Baja Edad Media*. Murcia, 1996.

asentaban las alquerías y heredades de los propietarios más poderosos, algunos de ellos con competencias y atribuciones jurisdiccionales como los señores de La Daya<sup>14</sup>. Todos estos pequeños señores y propietarios estaban domiciliados en el centro urbano y adscritos a alguna de las tres parroquias de la villa, lo que les daba derecho a participar junto al resto de ciudadanos en la vida política de la localidad. La legislación valenciana y la propia de Orihuela permitía a los miembros de la baja nobleza valenciana, *cavallers*, *homens de paratge*, etc., ocupar cargos municipales. Esta posibilidad estaba vedada exclusivamente a los nobles del reino y en Orihuela durante toda la Baja Edad Media a la familia Rocafull, único linaje local que no pudo acceder a los cargos municipales por su condición nobiliaria<sup>15</sup>.

### *El control económico del territorio*

Una de las claves fundamentales para entender el origen, afianzamiento y características básicas de la oligarquía oriolana, es su capacidad para ejercer un control económico sobre el espacio conquistado a los musulmanes, una zona además fronteriza lo que les permitía a través de su capacidad militar, gobernar sobre un amplio alfoz recibido de la realeza y que debían defender de los enemigos externos e internos y ubicado sobre la fértil vega del río Segura. Esta oligarquía, que actuaba al servicio de la corona, utilizaba también los resortes de gobierno que le brindaba para incrementar su capacidad de control del poder, de reproducción dentro de los principales linajes y de exclusión de sectores sociales emergentes, como fueron los conversos durante el siglo XV. En esta línea los hitos más decisivos fueron la conquista y el control del territorio, el predominio de la agricultura cerealista y la regulación del abastecimiento y comercialización del trigo.

El establecimiento y afianzamiento de la oligarquía tiene su base en la conquista militar y la concesión por la Corona de los privilegios fundacionales, a través de la creación de las primeras instituciones

<sup>14</sup> BARRIO BARRIO, J.A. «El señorío de La Daya y el municipio de Orihuela en el siglo XV». *Señorío y Feudalismo en la Península Ibérica. (ss. XII-XIX)*. Zaragoza, 1993, págs. 259-270. VILAR, J.B., *La Baronía de Daya Nueva. Aproximación a la historia rural del sur valenciano*. Alicante, 1992.

<sup>15</sup> Los Rocafull poseían el señorío del lugar de Albatera, que dependía jurisdiccionalmente del término de Orihuela y por tanto bajo control del *Consell* oriolano.

municipales, la concesión del alfoz y los seis repartimientos de tierras y casas que se hicieron, destacando las intervenciones de Alfonso X, Jaime I y Jaime II, que puso las bases de la política municipal, fiscal, militar y real en la Procuración General de Orihuela<sup>16</sup>. Posteriormente y tras el impacto de la guerra de los dos Pedros, la política de reconstrucción y confirmación de los primitivos privilegios además de la concesión de otros nuevos llevada a cabo por Pedro IV, supone la reconstrucción de la independencia cívica de Orihuela, tras el primer período fundacional de la segunda mitad del siglo XIII y las primeras décadas del siglo XIV, una vez superado el paréntesis que supuso la concesión del término al infante Fernando y la creación del señorío de Orihuela de efímera duración. Tras la guerra de los dos Pedros, se produce el fortalecimiento de la posición de la oligarquía oriolana, que tuvo que hacer enormes sacrificios en la guerra, con la confirmación del alfoz concedido por Alfonso X y la cesión de Guardamar que perdía su independencia en beneficio de Orihuela y quedaba como zona productora de grano y su embarcadero, como la principal vía de salida exterior de los cereales, lo que aumentaba la capacidad de dominio sobre el espacio y los hombres del *Consell* de Orihuela.

Durante la segunda mitad del siglo XIII y el siglo XIV se produce, por tanto, la construcción y consolidación de una *Universitas* cristiana, de la que mudéjares y judíos fueron excluidos políticamente tras la conquista y la constitución de una oligarquía cristiana. Posteriormente tuvo lugar la desaparición de ambas comunidades en la segunda mitad del siglo XIV, la mudéjar tras la guerra de los dos Pedros y la judía tras la conversión de 1391. En el siglo XV la necesidad de atraer población musulmana, indujo a la oligarquía por intereses económicos a promover la llegada de pobladores mudéjares, mediante la construcción de una morería, que se saldó con un estrepitoso fracaso. Ello se tradujo en una actitud beligerante hacia los musulmanes del valle de Elda y en una tenaz oposición ante la Corona, a la creación de una morería real en Monforte<sup>17</sup>. Esta posición excluyente de la

<sup>16</sup> BARRIO BARRIO, J.A., "Jaume II i l'organització institucional de les viles reials incorporades a la Corona d'Aragó el 1296", *Quaderns del migorn*, n.º 3 (1996-1997), Alicante, 1998, págs. 35-42. CABEZUELO PLIEGO, J.V., "Precedents polítics de la procuració d'Oriola", *Quaderns del migorn*, n.º 3 (1996-1997), Alicante, 1998, págs. 43-48.

<sup>17</sup> BARRIO BARRIO, J.A., "La difícil convivència entre cristians i musulmans en un territori fronteritzo. La governació de Orihuela en el segle XV", *Sharq Al-Andalus*, Teruel-Alicante, 13 (1997), Págs. 9-26.

oligarquía oriolana hacia las minorías religiosas era extensiva a los conversos que tuvieron que protegerse y pedir amparo a Juan II ante los intentos de agresión del resto de la población y las dificultades que tenían para su promoción política y social en el seno de la oligarquía<sup>18</sup>.

El predominio de la agricultura era absoluto y especialmente el cultivo de cereales, lo que propició, por otra parte, algunas dificultades de las autoridades para garantizar el abastecimiento de carnes a la población. La regulación del abastecimiento local era vital para la oligarquía gobernante que ejercía un control sobre todos los cereales producidos en el término, estableciendo para ello en las ordenanzas municipales diversas estrategias para alcanzar un adecuado equilibrio entre las necesidades básicas de consumo, especialmente en el centro urbano, y los objetivos de la oligarquía terrateniente de alcanzar los mejores rendimientos económicos con la venta de los excedentes cerealistas. Es la encrucijada entre las medidas de gobierno que se deben adoptar, para luchar contra la especulación y la práctica de almacenar las cosechas a la espera de la subida de precios, o la legislación para combatir los intentos de monopolizar en manos de unos pocos operadores mercantiles la comercialización de toda la cosecha y la resistencia de las autoridades locales ante las fuertes presiones del exterior para obtener licencias ventajosas de exportación en época de prohibición a la salida de cereales<sup>19</sup>. Uno de los mecanismos habituales utilizados durante la Baja Edad Media, fue el manifiesto e inventario del trigo como medida de control

<sup>18</sup> A pesar de la aparente asimilación política y social de los conversos, había ciertas reservas por parte de los cristianos viejos, visible en el hecho de que la familia Liminyana con tres médicos y un boticario estuvo relegada tras la introducción de la insaculación en 1445, en el saco de los ciudadanos menores, contando además con un miembro de la talla de Jaume Liminyana, maestro en artes y medicina, que tuvo que esperar hasta 1449 para ver reconocida su posición, al hacerse pública en el consistorio oriolano la concesión hecha dos años antes por Alfonso V del rango de generoso a él y a todos sus hijos y sucesores por línea directa. El favor real no tuvo su contrapartida en el propio municipio, donde Jaume Liminyana se había presentado en 1446, 1447 y 1449 al acto de promoción para cambiar de saco, pero en las tres ocasiones fue rechazada su propuesta, por lo que permaneció en el saco de los ciudadanos menores. El ascenso político no llegó hasta 1456 en que fue elegido como sobrecequero, adscrito al grupo de los caballeros, siendo su primera participación pública bajo tal condición. En 1459 era insaculado por primera vez en el caso de caballeros. Es un buen ejemplo del lento progreso en el terreno de la política local por parte del grupo converso, aunque para ello tuvo que contar con el apoyo particular del monarca y padecer la resistencia de la oligarquía de caballeros a la incorporación de nuevos elementos.

<sup>19</sup> Sobre esta cuestión vid. BARRIO BARRIO, J.A., "El control del mercado cerealista en Orihuela durante el siglo XIV", *Alquibla 2* (Alicante, 1996), págs. 131-143.

de los cereales almacenados, para fijar su distribución y venta y por tanto el adecuado abastecimiento de los vecinos de Orihuela. La oligarquía de la ciudad de Valencia, uno de los principales mercados exteriores del trigo oriolano, ejercerá directa o indirectamente una presión política, militar y económica para poder adquirir y exportar trigo desde Orihuela a la populosa ciudad del Túria. Por ello en 1404 la oligarquía oriolana pasó por una situación difícil en sus expectativas económicas al sufrir un bloqueo marítimo de una nave valenciana, que impedía la salida de cereales de Orihuela hacia otros destinos que no fueran la propia ciudad de Valencia. La respuesta de los angustiados e impotentes terratenientes oriolanos fue la de enviar, a través de las autoridades municipales, un embajador ante el rey, para solicitar el fin del embargo económico que sufrían. Además las autoridades locales escribieron a los jurados de Valencia, alegando que la mayor parte de las exportaciones iban a dicha ciudad, pero que por privilegios concedidos por la Corona tenían derecho a comerciar libremente con sus productos, excepto con enemigos, por lo que habían pedido el amparo del rey y pedían el fin de la presión armada, ya que *nos no aven altres mercaderies de quens pusqan sostenir sino les dites blats*<sup>20</sup>.

### *El ejercicio del poder*

Los mecanismos para ejercer el gobierno y el control político sobre el territorio y los hombres<sup>21</sup>, constituían la espina dorsal del sentido de ser de la oligarquía como tal, ya que la capacidad de tomar decisiones de gran calado desde los diferentes órganos de poder del municipio, les permitía obtener unas rentas adicionales en el ejercicio de las diferentes magistraturas locales, y participar en la redacción de las ordenanzas municipales que regulaban la evolución económica, social y política de la vida local, prácticamente en todos sus ámbitos, pudiendo además fijar las formulas electorales para garantizar la reproducción y acceso al propio seno de la oligarquía, así como la capacidad para excluir a miembros rivales en

<sup>20</sup> A.M.O. Contestador, n.º 13, f.10r-13r. (1404, enero, 6).

<sup>21</sup> La explicación detallada de la organización municipal de Orihuela y de la mecánica electoral vigente en la Baja Edad Media en BARRIO BARRIO, J.A. *Gobierno municipal en Orihuela durante el reinado de Alfonso V (1416-1458)*. Alicante, 1995.

coyunturas propicias y durante toda la Baja Edad Media de forma recurrente arrinconar a los componentes del tercer brazo pertenecientes al artesanado. El eje del gobierno municipal en Orihuela y el centro vital de la política local era el *Consell* municipal, asamblea formada por cuarenta miembros desde 1326<sup>22</sup>, que asumía las competencias que en otros municipios de la Corona de Aragón se encontraban atomizadas en diversas instancias de poder, mientras que en la ciudad de Valencia había dejado de ser desde 1283 una *asamblea soberana*.

Tras la conquista cristiana del siglo XIII se acometió la transformación de la ciudad islámica, en función de la concepción urbanística de los vencedores cristianos<sup>23</sup>, ya que las ciudades del Occidente cristiano articulaban su vida política en función de determinados lugares de reunión<sup>24</sup>. Desde la segunda mitad del siglo XIV en el principal eje viario de la villa, la calle mayor, se ubicaba el edificio comunal de la sala del *Consell*, que contaba en sus aledaños con la principal plaza de la localidad, la plaza de la villa o de la Sala y se encontraba además junto a la principal puerta de acceso a la villa, la puerta del puente, y cerca del principal templo religioso: la iglesia de San Salvador. Durante toda la Baja Edad Media y especialmente durante el siglo XV los principales espacios públicos de la ciudad se encontraban en torno al ayuntamiento, donde se celebraban los principales acontecimientos políticos de la localidad, como las reuniones del *Consell*, las elecciones municipales, la recepción de embajadores, etc, fruto de una definida conciencia política y cívica de la oligarquía dirigente, consciente de sus obligaciones, pero especialmente de sus derechos y de su preeminencia como cuerpo privilegiado dentro de la comunidad o *poble* de la ciudad.

En la Sala del *Consell* todas las reuniones se desarrollaban siguiendo un ceremonial y con una simbología establecida. Los días de fiesta los *consellers* se congregaban previamente en el altar municipal para rezar o acudir a la iglesia mayor. En ocasiones señaladas acudían personajes destacados política y socialmente, como miembros de la corte real, dignidades eclesiásticas, el

<sup>22</sup> BARRIO BARRIO, J.A. «La mecánica electoral en la villa de Orihuela. (1308-1336)», 1490: *En el umbral de la modernidad. El Mediterráneo Europeo y las ciudades en el transito de los siglos XV-XVI*. Valencia, 1994, Vol. II, págs. 3-12.

<sup>23</sup> DIZ ARDID, E., «Espacios urbanos en la Orihuela medieval», *Urbanismo medieval del País Valenciano*, Madrid, 1993, págs. 159-193.

<sup>24</sup> HEERS, J., *Los partidos y la vida política en el Occidente medieval*. Buenos Aires, 1986, págs. 80-81.

gobernador general, el baile general, o vecinos notables de la vida pública que no desempeñaban un cargo político en ese momento, verbigracia miembros de la familia Rocafull que por disponer de título nobiliario no tenían posibilidad de acceder a los cargos municipales, pero el *cap* del linaje era invitado a asistir a alguna convocatoria municipal ante la toma de decisiones importantes.

La recepción de embajadores también formaba parte de este ritual, ya que el *Consell* recibía en primer lugar la carta de creencia expedida por la autoridad pertinente, como otro municipio, un dignatario eclesiástico, el rey, etc., que le acreditaba para desempeñar su misión. Tras comprobar el documento, el embajador era invitado a entrar en la sala del consistorio y presentar su informe ante la asamblea municipal. Otro de los momentos trascendentales en el devenir público y político de la urbe era la celebración de las tres elecciones anuales que tenían lugar de forma solemne en la sala del *Consell*<sup>25</sup>, con un ceremonial minuciosamente desarrollado y ejecutado de forma escrupulosa cada año, en el que las acciones, los gestos, las palabras pronunciadas, los discursos, los juramentos, los silencios debidos y la ubicación de los participantes, además de su jerarquización y la de los espacios, tenía lugar bajo una atmósfera de riguroso y férreo control, de profunda emoción y de tensión contenida, que podía evolucionar hacia los tradicionales enfrentamientos entre diferentes sectores de la oligarquía, que podía acabar en forma de bandería y de lucha armada.

Todo este ceremonial y toda la simbología desplegada aludían a un poder y a unos privilegios conferidos por la autoridad soberana, la Corona en el momento de la conquista y ratificados y confirmados posteriormente por los demás monarcas a la oligarquía oriolana. Derechos y privilegios acrecentados paulatinamente dentro de las relaciones que mantenían el municipio y su elite dirigente con los sucesivos reyes de la corona catalano-aragonesa, y en la que fue primordial la conservación y posesión de dichos privilegios y provisiones en forma de documentos celosamente custodiados en el archivo del *Consell*, que eran el garante y el símbolo del poder que ejercía la clase gobernante. Junto a este acerbo documental que afectaba directamente a los privilegios y derechos de la comunidad local, también se recibía y archivaba la legislación foral que emanaba de las cortes regnícolas

<sup>25</sup> En Orihuela las tres elecciones se celebraban en Navidad (justicias y *consellers*), Pascua de quincuagésima (jurados y sobrecequero) y San Miguel (almotacén).

y algunos privilegios reales cuyo conocimiento era de interés vital para el ejercicio del poder en la localidad<sup>26</sup>.

El control que la oligarquía ejercía sobre la población de Orihuela, pasaba entre otros factores por la regulación del tiempo, del trabajo, la moral y la religiosidad, además del ocio y la sexualidad, en una localidad que contrastaba con otros centros urbanos europeos por la escasa implantación de las cofradías.

Las obligaciones públicas más importantes que tenían que cumplir los vecinos de la villa de Orihuela eran, básicamente, la defensa del territorio, el trabajo en las obras comunales como en los muros de la villa y las cargas de carácter tributario, como el pago de la sisa que gravaba la compraventa de los productos alimenticios que se realizaba en el término de la villa.

La regulación de las principales actividades de tipo religioso, político, laboral, festivo, etc., de los oriolanos se realizaba mediante los preceptivos toques de campana, como el *seny del lladre* o toque de queda<sup>27</sup> y se organizaba mediante una serie de convocatorias de tipo público, a través de una gama de sonidos, que formaban parte del bagaje mental y sensorial del hombre de la Baja Edad Media. Este tipo de llamadas suponían la perfecta organización de la vida colectiva de un municipio medieval bajo la dirección de su oligarquía. Orihuela como las principales urbes de la época, contaba desde principios del siglo XV con un reloj ubicado en la iglesia de Santa Justa, símbolo de la primacía del tiempo laico sobre el eclesiástico.

El consistorio también intervenía en la fijación del horario de trabajo y en el control del mismo realizado fuera del horario laboral, es decir en las festividades religiosas<sup>28</sup>. Elemento destacado ya que tras la conquista cristiana, el predominio de la mentalidad y religiosidad cristiana va a ir en aumento. En Orihuela la desaparición de la mayor parte de la población musulmana tras la guerra de los dos Pedros y de la población judía en 1391 suponen la reafirmación del dominio de la comunidad cristiana. Durante el siglo XV el modelo de moral y religiosidad cristiana se impone fuertemente

<sup>26</sup> Precisamente la incidencia y evolución de la recepción foral en la ciudad de Orihuela, es una de las cuestiones fundamentales todavía por investigar.

<sup>27</sup> BARRIO BARRIO, J.A., "Lo marginal y lo público en Orihuela a través de la acción punitiva del Justicia criminal. 1416-1458", *Historia Medieval. Anales de la Universidad de Alicante*, 10 (1996), págs. 81-98.

<sup>28</sup> A.M.O. Contestador, n.º 12, f, 24r. (1402, enero, 27).

bajo el impulso prestado por la oligarquía dominante a las medidas moralizantes que se irán tomando gradualmente, penalizando o reprimiendo los vestidos licenciosos, la blasfemia, el juego, la conducta sexual desordenada, etc. Es interesante también el apoyo prestado a las órdenes religiosas menores como la de los agustinos que se instalaron en la ciudad. Se irán definiendo y delimitando los márgenes entre los trabajos honestos y los deshonestos, entre los vestidos recatados y los licenciosos, entre las palabras lícitas y las blasfemias, entre unas forma de vida adecuadas y las indignas, etc.

También y como en otras ciudades europeas la máxima manifestación y expresión pública de la devoción cristiana, fue concentrada en la procesión anual del Corpus, organizada, estimulada y financiada por las autoridades locales. Sobre las celebraciones de la fiesta del Corpus o Santísimo Sacramento en Orihuela las primeras noticias corresponden al año 1400<sup>29</sup>, una muestra más de que los principales elementos definidores de la oligarquía oriolana y su identificación plena con las manifestaciones de las elites europeas, se habían concretado a principios del siglo XV y se desarrollaron y mejoraron en el Cuatrocientos. En los primeros años de la fiesta las autoridades se esforzaron por incentivar entre los vecinos, la devoción al Corpus y su participación activa en las celebraciones, estableciendo como debían ir vestidos correctamente, como engalanar sus casas, etc.

Otro mecanismo de articulación y delimitación social es la celebración de competiciones públicas reglamentadas por las autoridades locales, como las carreras de caballos y el tiro de ballesta. Al igual que sucedía en el resto de localidades de la cristiandad, con estos juegos se estimulaba la preparación y entrenamiento de los ballesteros y los caballeros para su participación bélica en la defensa del territorio, incentivado cada año con un torneo que se celebraba en la ciudad con gran repercusión social y de prestigio popular, en la que los vencedores recibían trofeos pagados por el *Consell*, los ballesteros una copa de plata y los caballeros un par de espuelas, reflejando así el espíritu militar y caballeresco propio de la época y afín a la oligarquía oriolana, a la vez que ayudaba a mantener en forma a los cuadros militares del patriciado y de la milicia local.

<sup>29</sup> VILAR, J.B. *Historia de la ciudad de Orihuela. Los siglos XIV y XV en Orihuela*. T. III. Murcia, 1977. págs. 332-333.

### *La articulación social de la oligarquía oriolana*

La oligarquía local estaba constituida por los denominados como *homens de cavall*, caballeros villanos armados con caballo, destacando la ausencia de grandes mercaderes y de la vocación marítima presente en otros centros urbanos de la Corona de Aragón.

El precedente y origen de la constitución jurídica de este grupo de *bellatores* que formaba la oligarquía oriolana, se sitúa en el siglo XIII, a partir de un privilegio de Alfonso X que en 1257 otorgaba a los burgueses, marinos y ballesteros de Alicante que tuviesen caballo y armas los fueros y franquicias de los caballeros hidalgos de Toledo. Los burgueses tenían que poseer un caballo y armas, y los ballesteros un caballo y ballesta. En ambos casos se estableció que el valor del animal no debía ser inferior a treinta maravedís alfonsíes. En el caso de los marineros era imprescindible tener un navío o un leño armado. En 1265 Alfonso X concedió al concejo de Orihuela el fuero y privilegios de Alicante y un año después un amplio alfoz bajo la jurisdicción de su concejo<sup>30</sup>. Tras la conquista de Orihuela por Jaime II y su incorporación a la Corona de Aragón en 1296, unos años después el monarca aragonés daba un privilegio que confirmaba la concesión que había realizado Alfonso X a los caballeros de Orihuela, de las franquicias concedidas por Alfonso VIII en 1182 a los caballeros de Toledo<sup>31</sup>.

En la ocupación del reino de Murcia realizada por Alfonso X y en la posterior y definitiva de Jaime II se fue constituyendo una caballería villana como auténtica oligarquía militar, cuyo deber principal era prestar un servicio de armas, tanto a la Corona como al municipio. La base de su riqueza era el patrimonio territorial que fueron conformando, a través de los heredamientos que recibieron los pobladores en los repartimientos de tierras realizados entre 1265 y 1314, además de las rentas anuales concedidas por la Corona y de la ocupación de cargos municipales y reales<sup>32</sup>. A cambio estaban libres

<sup>30</sup> BARRIO BARRIO, J.A., *El ejercicio del poder en un municipio medieval: Orihuela, 1308-1479*. Alicante, 1993 (Tesis en microficha).

<sup>31</sup> ESTAL, J.M. del, *El Reino de Murcia bajo Aragón. (1296-1305). Corpus documental*. Alicante, 1985. Doc. n.º 176. 1301, abril, 26. págs. 312-316.

<sup>32</sup> Los caballeros y los *hombres buenos* recibían lotes de tierras de mayor cantidad y calidad que los del resto de pobladores. En el primer repartimiento cuarenta y siete herederos (6'8 %) del grupo nobiliario y caballero recibieron lotes que oscilaban entre las 5 y 10 tahúllas, con un total de 341 tahúllas que representaban el 16'5 % del total. Entre 1265 y 1314 algunos de los linajes oriolanos que se consolidaron durante la Baja Edad Media recibieron tierras, casas y rentas de la Corona. En

del pago de tributos, pero quedaban obligados a las cargas comunales del municipio. Por encima de su propia condición social, los caballeros o ciudadanos se distinguían del resto de los vecinos en el hecho de que la posesión de caballo y armas les otorgaba una serie de privilegios, entre los que destacaba el monopolio anual en el desempeño de los oficios municipales, lo que les convertía en el patriciado de la villa. La oligarquización del poder municipal en Orihuela se desarrolló durante el reinado de Jaime II, con dos medidas decisivas y de gran trascendencia tomadas en 1326. Por una parte el privilegio para poder constituir un *Consell* cerrado formado por cuarenta miembros de elección anual y sin representación fija del artesanado y, por otra, la decisión del monarca de autorizar a los caballeros a ocupar cargos municipales, hecho que estuvo vetado en el resto del reino de Valencia hasta 1329<sup>33</sup>.

Jaime II que fue apoyado por esta llamada caballería villana en la conquista del reino de Murcia, les recompensó con importantes privilegios, bien en donaciones de tierras, solares urbanos o en forma de una renta anual, verbigracia, las pensiones vitalicias por valor de 500 sueldos barceloneses, que concedió en 1296 a una serie de vecinos de Orihuela, a cambio de la cual sus beneficiarios estaban obligados a servir al rey con su caballo y armas cuando fuesen requeridos por él o por su procurador en la recién creada procuración del reino de Murcia<sup>34</sup>. El rey también premio los servicios

---

el repartimiento de Orihuela aparecen algunos de los apellidos más destacados de la oligarquía oriolana del siglo XV. De la nobleza local la familia Rocafull aparece ya heredada desde el primer repartimiento, mientras que del grupo de caballeros que sobresalieron en la ocupación de cargos en el Cuatrocientos, su apellido en la mayor parte de los casos aparece incluido en el Repartimiento de Orihuela. Tras realizar un primer sondeo sobre el Repartimiento de Orihuela, recogemos a modo de muestra algunos de ellos y el repartimiento en que aparecieron por primera vez: Linajes de caballeros oriolanos del siglo XV: Masquefa (2), Rosell (2), Orumbella (3), Albaredes (5), Togores (5), Soler (5), Monsi (6) y Martí (6). Linajes de ciudadanos oriolanos del siglo XV: Molins (1), Pérez (1), Alcaráz (2), Cascant (2), Desprats (2), Gil (2), Morrelles (2), Munyos (2), Liminyana (3), Argençola (6), Despuig (6), Ontinyent (6) y Rocamora (6). TORRES FONTES, J. *Repartimiento de Orihuela...* A falta de un estudio de mayor envergadura, todo parece indicar que existe una continuidad de los principales linajes del siglo XV con los primeros pobladores.

<sup>33</sup>BARRIO BARRIO, J.A. "La mecánica electoral en la villa de Orihuela. (1308-1336)..." págs. 7-12.

<sup>34</sup>Bernat Adalill, Berenguer Liminyana, Guillermo Liminyana, Guillem Paratge, Pere Rosell. ESTAL, Juan Manuel del. *El reino de Murcia bajo Aragón...* Docs. n.º 135-136; 138-140, 1296, agosto, 14, págs. 251-256. En las cuentas de la bailía de Orihuela de 1316 aparece consignada una pensión anual de 1000 sueldos a favor de Felipe Togores por la posesión de un caballo al servicio del rey. A.C.A. Real Patrimonio, Maestro Racional, reg. 1701, f. 11v.

de armas con la donación de heredades, debiendo el agraciado servir al monarca con caballo y armas un mes al año a cargo de la hacienda recibida, y si fuera preciso lo haría durante tres meses consecutivos, pero en este caso corriendo con los gastos el erario regio, si era requerido por el rey o por su procurador para intervenir en el reino de Murcia<sup>35</sup>.

Estas donaciones de tierras realizadas entre la segunda mitad del siglo XIII y principios del siglo XIV son la base del mapa señorial de la Procuración General de Orihuela, que se fue perfilando en las centurias siguientes y de la riqueza patrimonial de la oligarquía oriolana. Los cambios de soberanía sobre un territorio disputado por castellanos y aragoneses, junto a la situación fronteriza y las operaciones bélicas desarrolladas en el espacio oriolano durante los siglos XIV y XV, se resolvieron a veces mediante confiscaciones y nuevas donaciones que contribuyeron a modificar la situación de los propietarios y el mapa jurisdiccional. Aunque las transformaciones operadas durante ese periodo aun no son bien conocidas, Bernabé Gil ha trazado el perfil de la situación jurisdiccional existente, aproximadamente a comienzos del reinado de Fernando el Católico. En esos momentos el término de Orihuela incluía cuatro aldeas de realengo —Catral, Almoradí, Callosa y Guardamar—, dos señoríos baronales —La Daya y Albaterra— y un número indeterminado de señoríos y alquerías, en algunos de los cuales sus respectivos titulares quizá estuvieran en condiciones de ejercer la jurisdicción civil, pero difícilmente la alfonsina<sup>36</sup>.

M.<sup>a</sup> T. Ferrer ha estudiado la formación de estas milicias vecinales al servicio de la Corona en el ámbito de la gobernación oriolana en el contexto de la ruptura con la sociedad musulmana tributaria y la formación de un espacio feudal. Ya en tiempos de la ocupación castellana había entre cincuenta y sesenta vecinos que participaban con soldada en las milicias vecinales. Jaime II planteó a principios del siglo XIV la creación de una cofradía de caballeros, formada por una compañía de doscientos hombres que debían defender el recién conquistado reino de Murcia, estando integrada por treinta caballos armados, con un salario anual de 500 sueldos, ciento sesenta *alforrats* con soldada de 250 sueldos, y otros diez que formarían la escolta

<sup>35</sup> *Ibidem*, págs. 253-254.

<sup>36</sup> BERNABÉ GIL, D., «Una coexistencia conflictiva: municipios realengos y señoríos de su contribución general en la Valencia foral», *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 12 (1993), pág. 20.

del procurador, cuatro de ellos armados y seis *alforrats*, con el doble de salario que los anteriores. Este contingente militar se repartiría entre los municipios de Murcia, Orihuela, Lorca, Elche, Alicante, Cartagena, etc., Orihuela participaba con doce caballos con armamento completo (*armats*) y treinta *alforrats*<sup>37</sup>. Esta autora estima en cien el número aproximado de hombres a caballo que había en Orihuela a lo largo del siglo XIV. Así, en 1331 se contabilizaron cien hombres a caballo y mil peones en la villa, sin incluir los habitantes de la huerta<sup>38</sup>.

En el censo de los *homens de cavall* de 1417 se contabilizaron ciento treinta y cuatro vecinos, cifra no muy superior a las habituales del siglo XIV. En 1445 tras la concesión de las ordenanzas de insaculación se realizó la primera graduación en la ciudad, siendo el resultado de ciento veinte vecinos de la villa aptos para ocupar los oficios municipales, distribuidos en tres bolsas o sacos, una para los *homens de paratge* o caballeros, otra para los ciudadanos mayores y la última para los ciudadanos menores. La distribución por sacos fue la siguiente: treinta y nueve caballeros, treinta ciudadanos mayores y cincuenta y un ciudadanos menores<sup>39</sup>. En el censo de hombres de caballo de 1455 fueron registrados ciento veintidós vecinos con caballo y armas<sup>40</sup>, cantidad cercana al centenar del siglo XIV. Las cifras demuestran que entre los siglos XIV y XV la oligarquía de Orihuela se mantuvo estable en el número de sus componentes.

Los *homens de cavall* constituían el auténtico patriciado de la villa. El grupo estaba formado, como su nombre indica, por todos los vecinos que poseían caballo y armas y en el que se incluían caballeros o generosos, ciudadanos e incluso nobles. Por tanto, la posesión de caballo y armas daba derecho a una serie de privilegios políticos y sociales, independientemente de si el dueño del caballo era caballero (*hom de paratge, generós*) o

<sup>37</sup> «*armat* (armado) y *alforrat* (armado a la ligera)». QUEROL ROSO, L. *Las Milicias Valencianas...* pág. 51. María Teresa FERRER I MALLOL precisa el tipo de armamento en cada modalidad. En el primer caso tenían que tener *armadura completa d'home i cavall*, y en el segundo debían tener por armadura, *lloriga, cuirassa o perpunt o darga i bacinet i per armes: espasa i llança o atzagaia*. Cfr. *Organització i defensa d'un territori fronterer. La Governació d'Oriola en el segle XIV*. Barcelona, 1990, pág. 221. Sobre la cofradía de los hombres de caballo del reino de Murcia, vid. págs. 194-201.

<sup>38</sup> *Ibidem*, pág. 224.

<sup>39</sup> A.M.O. Contestador, n.º 25, ff. 97r-99v. 1445, diciembre, 16.

<sup>40</sup> A.M.O. Contestador, n.º 30, f. 189 r-v. 1455, marzo, 19.

ciudadano (*hom honrrat de vila*). Estos dos grupos tenían cada uno sus propios privilegios o derechos en el reparto del ejercicio del poder<sup>41</sup>, además de en otros ámbitos, especialmente el jurídico, a la hora de ser juzgados y condenados.

El primer escalafón de los *homens de cavall* correspondía a la nobleza que no podía acceder a los oficios municipales en el reino de Valencia, ya que los fueros lo prohibían expresamente, lo que no impedía su participación en la vida pública, a través de la banderías y su presencia en algunas reuniones del *Consell*.

El único linaje nobiliario conocido y que nos consta como avecindado en Orihuela en el siglo XV fue el de los Rocafull<sup>42</sup>. Se diferenciaban del resto del patriciado en que aparecían, en ocasiones, intitulados en la documentación como nobles, aunque sin ninguna referencia al título que ostentaban. En todo el período estudiado no ocuparon ningún cargo en el consistorio, a pesar de que por su condición de vecinos y su posesión de caballo y armas les facultaba para ello, pero su condición nobiliaria se lo impedía. En cambio descollaron a nivel político como oficiales reales y señoriales, desempeñando diversos cargos de gobierno. En Orihuela los Rocafull eran señores del lugar de Albaterra, ocupaban cargos en la administración real, desarrollaban actividades militares y se les supone una

<sup>41</sup> Las diversas ordenanzas electorales que regulaban el ejercicio del poder municipal durante los siglos XIV y XV, establecían a partir de la entrada de la nobleza en el gobierno local en 1326, un reparto anual de las magistraturas entre los ciudadanos y los caballeros. Con la introducción de la insaculación en 1445 se realizó una redistribución de los cargos en el seno del grupo ciudadano, entre los insaculados en el saco de ciudadanos mayores que podían ocupar los cargos más codiciados y los que habían sido incluidos en el saco de ciudadanos menores que eran excluidos de los mismos. Así los ciudadanos menores no tenían derecho a ocupar el justiciazgo o la juradería y sólo podían acceder anualmente a ocho escaños en el *Consell*. De esta forma los oficios de Justicia criminal, Justicia civil, los cinco jurados y 32 escaños del *Consell* se los repartían en exclusiva anualmente los miembros del saco de caballeros y los ciudadanos mayores. Este reparto de los cargos de gobierno entre la oligarquía propició el descontento y protesta de los ciudadanos menores. Vid. BARRIO BARRIO, JA., *Gobierno municipal en Orihuela...*

<sup>42</sup> Otros linajes que tuvieron repercusión en la vida pública oriolana como los Boíl, Maça de Liçana, Montcada, Proixida, que ocuparon el cargo de gobernador, no pertenecían a la nobleza local y su presencia en Orihuela formaba parte exclusivamente de sus obligaciones del cargo público que ostentaban. Incluso en algunos años del período bajomedieval las autoridades locales tuvieron que insistir al rey, para que ejercieran el cargo desde Orihuela residiendo de forma permanente en la villa. CABEZUELO PLIEGO, J.V., *Poder público y administración territorial en el reino de Valencia, 1239-1348: el oficio de la procuración*. Valencia, 1998.

de las mayores riquezas del término, ya que en el censo de los hombres de caballo de 1455 Ramón Rocafull figuraba con cuatro caballos, siendo el hacendado con mayor número de rocines de la oligarquía local.

El grupo de los caballeros pertenecía a la baja nobleza y constituía el escalafón social más elevado en la vida pública local, por cuanto en el reino de Valencia los fueros prohibían a la alta nobleza o nobleza titulada ocupar cargos en los municipios. Dentro de la baja nobleza o grupo de caballeros la máxima categoría se alcanzaba mediante el grado militar, cuando según las leyes de la caballería el aspirante era armado caballero y recibía el cingulo militar que lo reconocía como tal.

La condición de caballero o *generós* podía obtenerse mediante privilegio real, por lo que dicha concesión se convertía en una regalía más de la Corona. El rey tenía la facultad de conceder la condición o rango de generoso y la de confirmarla cuando ésta se había otorgado por parte de otros monarcas u oficiales. En los documentos de concesión se precisa que el beneficiado debía elegir un caballero del reino como padrino para recibir el cinturón militar. Sólo mediante la celebración de este acto se terminaba adquiriendo el rango de caballero.

La diferencia que existía entre la baja nobleza y los ciudadanos era en primer lugar de tipo jurídico por cuanto se accedía al rango de *generós* por un título expedido por la Corona o por herencia. Pero un generoso para acceder al rango de caballero tenía que tomar caballo y armas, hecho que no todos cumplían por lo que en las Cortes de Valencia de 1342 los síndicos de las villas y ciudades solicitaron al rey que aquel que había recibido el título de caballero si en el plazo de un año no se armaba caballero no debía quedar exento como el resto de caballeros de las pechos. En las Cortes de 1346 un fuero de Pedro IV regulaba definitivamente dicha situación. La condición de caballero se heredaba, por lo que los hijos y sucesores del agraciado mantenían la condición del padre. Los hijos nacidos antes que sus padres recibiesen el título de caballero recibían el apelativo de *homens de paratge*<sup>43</sup>.

Dentro del grupo de caballeros destacan en la ocupación de cargos

<sup>43</sup> *Furs e ordinations fetes per los gloriosos reys de Aragó als regnicols del regne de Valencia*. reed. fàcsimil, Valencia, 1977. Pedro IV. Cortes del reino de Valencia 1342. Rúbrica, XII, f. 254; Cortes del reino de Valencia 1346. Rúbrica VI, f. 260; Alfonso V. Cortes del reino de Valencia de 1429. Rúbrica XVIII. *Dels homens de paratge*, f. 495.

municipales, en el siglo XV una serie de linajes<sup>44</sup>, entre los que sobresalen los Albaredes, Galbe, Martí, Masquefa, Miró, Monsi Castanyeda, Oronella, Rius, Rosell, Silvestre, Soler y Terrés<sup>45</sup>. A nivel económico se les puede delimitar por la posesión de señoríos jurisdiccionales o alquerías, que combinan con la ocupación de cargos municipales y reales<sup>46</sup>. Su participación en los órganos de gobierno, les permitirá el control de la comercialización del trigo, ya que de su exportación obtenían los principales ingresos<sup>47</sup>. Aspecto vital para la oligarquía oriolana que, a la postre, dominaba los señoríos de la huerta, alquerías, etc.

Los *homens honrats* o ciudadanos constituían el último escalafón dentro del sector oligárquico. Incluimos en este grupo a los vecinos de Orihuela con caballo y armas, pero sin título de caballero o generoso, y con una importante participación en los oficios municipales regulada en alternancia anual con los caballeros. Con la introducción de la insaculación en 1445 el grupo de ciudadanos quedó dividido por primera vez en dos: ciudadanos mayores y ciudadanos menores.

Es un grupo de difícil definición, tanto por la parquedad de las fuentes municipales, como por la difícil delimitación de las características socio-profesionales y económicas de los ciudadanos oriolanos. Como oficios o dedicaciones más importantes ejercen de notarios, juristas, operadores mercantiles, médicos, algún maestro de oficio, pañeros, artesanos, etc. En la mayoría de los casos no conocemos la ocupación profesional de los individuos, pero en un área económica como la oriolana con una

<sup>44</sup> Para conocer el nivel de ocupación de los oficios municipales por las diferentes familias de la oligarquía durante el reinado de Alfonso V se pueden consultar las correspondientes tablas en BARRIO BARRIO, J.A. *Gobierno municipal en Orihuela durante el reinado de Alfonso V...* vid. Índice de tablas.

<sup>45</sup> Durante la primera mitad del siglo XV destacó la familia Martí, que en el período comprendido entre 1416 y 1458 accedió cuatro veces al justiciazgo, diez a la judería y en cuarenta y seis ocasiones a la *conselleria*. En segundo lugar linajes como los Masquefa, Soler, Terrés, Monsi, Rius, Silvestre, pero que no alcanzaron el nivel de los Martí en la ocupación del poder.

<sup>46</sup> BARRIO, J.A. «El señorío de La Daya...» Id., *Gobierno municipal en Orihuela durante el reinado de Alfonso V...*

<sup>47</sup> En otros centros urbanos europeos en los que predominaba una oligarquía de comerciantes, aunque también obtenían ingresos procedentes de las rentas territoriales, en realidad constituían una pequeña parte de sus recursos, como ha destacado para el caso inglés. DYER, Ch. *Niveles de vida...* pág. 246.

importante dedicación a la agricultura es de suponer la presencia entre ellos de labradores acomodados. En Orihuela los artesanos no tenían reservada como en otros municipios la ocupación de una serie de oficialías concejiles.

Entre el grupo de ciudadanos hay que destacar el papel cada vez más relevante de los notarios que ocupaban importantes cargos en el gobierno municipal. Tenían reservados los de asesor del justicia criminal y civil, y las escribanías públicas. Igualmente fueron clavarios, jurados, obreros, justicia criminal y civil, etc. Aparte de los que se dedicaban a las profesiones liberales, es difícil reconocer las actividades económicas del resto de ciudadanos, por lo que tenemos que ir rastreando los datos a través de la documentación.

Entre los linajes más importantes de ciudadanos, por su nivel de ocupación de cargos en el siglo XV destacan los Agudo, Alcaraz, Alvarez, Argençola, Auret, Avellà, Ayora, Cascant, Castanyeda, Desprats, Despuig, Fluvià, Gil, Liminyana, Manresa, Marí, Molins, Morrelles, Munyos, Ontinyent, Pérez, Rocamora, Roiç y Sotol.

Destaca por encima de todos el linaje Rocamora con una importante ocupación de cargos en la primera mitad del siglo XV, en cuatro ocasiones el justiciazgo, en diecinueve la juradería, en una ocasión ejercieron el cargo de sobrecequero y el de clavario y en cuarenta y dos ocasiones ocuparon la *conselleria*. En segundo lugar aparecen una serie de linajes como los Gil, Liminyana, Ontinyent, Pérez y Roiç y a continuación un número amplio de familias que en contadas ocasiones llegaron a ocupar cargos de relevancia en el municipio. Lo que sí diferencia al grupo de ciudadanos del de caballeros, es el mayor número de familias que participan en la gestión local. Entre los ciudadanos de la mano mayor señalar a los Ontiyent, Pérez, Rocamora o Ruiz con más de dos miembros en la graduación realizada en 1445. Entre los de la mano menor los Guilabert, los Liminyana y los Manresa. Hay que resaltar de nuevo el perfil converso de la familia Liminyana, situación que fue un freno a sus expectativas de promoción política y social, ante la tenaz oposición de la oligarquía. Es interesante destacar que en este caso y en otros, como el intento de reforma municipal dirigido por el pelaire Joan Rodríguez, ambos tuvieron que pedir el amparo y apoyo de Juan II ante las enormes dificultades de todo tipo con que se toparon en

sus respectivas y legítimas aspiraciones, por la fuerte presión ejercida por la oligarquía contra ellos. Resulta notable también constatar que el rey apoyo dichas pretensiones, lo que nos sitúa en la vertiente de la resistencia de las oligarquías locales a consentir la ampliación de nuevos miembros en el reducido grupo de la elite dirigente o aceptar la promoción interna de algunos personajes, así como a los intentos de centralización política efectuados desde el poder central, lo que queda fuera del tema de este trabajo y del límite fijado a nuestro artículo.